

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante nuevamente solicita medidas sustituir el poder a él conferido, sin anexar prueba requerida mediante proveído del cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020). Así mismo se informa que una vez verificada la base de datos URNA, se observa que el Abogado YURI JOSE FONSECA CHAVEZ, no cuenta con un buzón de correo electrónico inscrita en la base de datos Para los que estime pertinente; sírvase proveer.
septiembre 15 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, previo resolver solicitud de sustitución de poder elevada por el apoderado judicial de la parte demandante **YURI JOSE FONSECA CHAVEZ** estese a lo dispuesto en el auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020) del expediente digital.

Lo anterior de conformidad por dispuesto en el numeral 15 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007 y el acuerdo PCSJA20-11532.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35d0e5e3b6db658e12d96829817c46d513c9c8b049898b0efd6ba0fd3ada8e5c

Documento generado en 14/09/2020 01:51:59 p.m.